

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

25.974



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1924-A

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada el 15 de Marzo de 2019 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través de su Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, con el objeto de ceder al Estado Provincial los terrenos de propiedad del Estado Municipal que correspondían a las vías del Ferrocarril General San Martín, donde se encuentra emplazado el Conector Sur, ratificado por Decreto N.° 0713-MIySP, del 14 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1924-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss.y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Julio del 2019.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1925-Q

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio Marco Vigente, Compromiso de Trabajo Periódico, celebrado el 7 de Diciembre de 2018, entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de San Juan, ratificado por Decreto N° 0771-MSP del 24 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1925-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss.y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Julio del 2019.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1927-A

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., en el que se fijan los términos y condiciones de ejecución de los compromisos asumidos; ratificado por Decreto N.° 0788-MPyDE, del 28 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1927-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss.y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Julio del 2019.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 20 de Agosto de 2019, a las 11:30 hs.**, en las instalaciones de calle Pueyrredón N° 1723 -S- entre calle Agustín Gómez y Saturnino Sarassa - Dpto. Capital- San Juan, para la actividad, fabricación de Autopartes de chapas y garaje de vehículos nuevos y usados, peticionada por la empresa S.G. DESARROLLOS ESPECIALES S.A.S. a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-1110-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable –Edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por

escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 68.033 Agosto 08/12. \$ 1.300.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 16 de Agosto de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa, con domicilio constituido en calle Eusebio Zapata s/n Villa Cabecera – Dpto. 9 de Julio, para la actividad: Criadero de Cerdos- Producción genética, peticionada por la empresa: AGROCERES PIC ARGENTINA-CERDOS SAN JUAN, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1204-0441-2010, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado



de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 68.034 Agosto 08/12. \$ 1.350.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDICTO

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 20 de AGOSTO de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones calle Aguilera s/n Villa Ibañez, Dpto. Ullum, San Juan, para el proyecto: Parque Solar Fotovoltaico 5 MW y obras complementarias, peticionada por la empresa NUEVA GEORGIA S.A., a fin de obtener el Impacto Ambiental, que se tramita bajo **Expediente Nº 1300-3180-2018**, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley Nº 504-L, Artículo 4º Inciso 2º) y Art. 6º, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 2067/97, Art. 12º).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de

la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del Proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Nº 68.021 Agosto 06/08. \$ 1.350.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO Nº 37-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE Nº 212-000110-19:
Bustamante, Argentino Ramón
D.N.I. M8.493.695.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional Nº 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1808-C y Decreto Reglamentario Nº 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Necochea 1879 (Norte), con N.C 03-20-590-140, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Rufina Jara vda. De Mayorga, bajo el Nº 561, Fº 161, Tº 03, Departamento Capital Zona "B", Año 1945.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-20-590-130 a nombre de RÍOS, HÉCTOR MERCEDES.-



Sur: Con N.C 03-20-580-150 a nombre de MUÑOZ, ROLANDO LUCIO.-

Este: Con N.C 03-20-567-149 a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V).-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000110-19, iniciado por el Sr. Bustamante, Argentino Ramón, D.N.I. M8.493.695.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.346 Agosto 06/08. \$ 1.200.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 38-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000105-19
Rojas, María de los Ángeles
D.N.I 26.094.531.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Las Rosas, con frente a calle Castaño 428 (Oeste), con N.C 04-20-480-550, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Zalazar, Pedro bajo el N° 2270, F° 70, T° 09, Departamento Rawson, Año 1949.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Oeste: Con N.C 04-20-500-550 a nombre de PAEZ, LUCIO BENITO Y OTRA.-

Sur: Con N.C 04-20-470-550 a nombre de CHIFFEL, NELIDA ALICIA.-

Este: Con N.C 04-20-480-560 a nombre de RIVEROS, ADELAIDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000105-19, iniciado por la Sra. Rojas, María de los Ángeles, D.N.I. 26.094.531.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.347 Agosto 06/08. \$ 1.245.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 39-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000012-19:**

**Rivero, Jorge Roberto, D.N.I. 10.031.521 y
Carbajal, Mirta Marta, D.N.I. 13.389.606.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Richet Zapata, con frente a calle Albarracín de Godoy 3250 (Este), con N.C 03-30-580-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mateo, Carlos, bajo el N°5324, F°24, T°54, Departamento Santa Lucía, Año 1977.-



Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte: Con N.C 03-30-650-500 a nombre de DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L.-
Oeste: Con N.C 03-30-570-470 a nombre de BAZAN, PATRICIO RAMÓN Y OTRA.-
Este: Con N.C 03-30-580-490 a nombre de MONTAÑO, JULIO JOSÉ.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000012-19, iniciado por el Sr. Rivero, Jorge Roberto, D.N.I. 10.031.521 y la Sra. Carbajal, Mirta Marta, D.N.I. 13.389.606.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.348 Agosto 06/08. \$ 1.330.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 40-D.R.C.D-2019

EXPEDIENTE N° 212-000018-19:

González, José Luis, D.N.I. 22.658.804 y

González, Nancy Beatriz, D.N.I. 20.741.749.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en

la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Santiago del Estero 1098 (Sur), con N.C 01-56-350-130, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Pavón, Juan, bajo el N° 3395, F° 95, T° 16, Departamento Capital Zona "C", Año 1953.-

Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte: Con N.C 01-56-360-130 a nombre de MANRIQUE DE ARAYA, INÉS M.-

Este: Con N.C 01-56-350-150 a nombre de CASTRO, VÍCTOR ATENABRE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000018-19, iniciado por el Sr. González, José Luis, D.N.I. 22.658.804 y la Sra. González, Nancy Beatriz, D.N.I. 20.741.749.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.349 Agosto 06/08. \$ 1.200.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 41-D.R.C.D -2.019.

EXPEDIENTE N° 212-000018-18

López Navarro, Antonio María

D.N.I. M 5.543.415

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de



la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Cooperativa Villa María, con frente a calle Los Almendros 2719 (Este), con N.C 03-48-560-620, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I. en mayor extensión, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Consumo, Créditos y Servicios Limitada bajo el N° 4693, F° 93, T° 47, Departamento Santa Lucía, Año 1984. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 03-48-545-615 a nombre de MOS-TAZO, MATIAS ARIEL Y OTROS. -

Oeste: con N.C 03-48-564-610 a nombre de BUBICA, JORGE LUIS. -

Este: Con N.C 03-48-560-625 a nombre de MUÑOZ, JOSE ANTONIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000018-18, iniciado por el Sr. López Navarro, Antonio María, D.N.I. M5.543.415. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. -

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.352 Agosto 07/09 \$ 1.300.-

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIÓN N° 660 - 2019 - HCD

VISTO:

La Nota elevada por la Concejal Valeria Garay, en fecha 25 de Julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota mencionada en el Visto de la presente Resolución, la Concejal Garay manifiesta su voluntad de renunciar en forma indeclinable a su cargo de Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que puesto en consideración de la totalidad de los miembros de este H.C.D., se resuelve, en forma unánime renovar la totalidad de las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante.-

Que como consecuencia de lo manifestado en el párrafo anterior resultan electos como Presidente la Concejal Valeria Garay, Vicepresidente el Concejal Alberto Fernandez, y Secretario Legislativo el Concejal José Risueño. Es por ello que:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
RESULEVE**

Artículo 1°.- Designar Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Angaco a la Concejal Valeria Alejandra Garay, DNI 28.726.374, mandato que se extenderá hasta el 10 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: Desígnese Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Angaco al Concejal Alberto Fernandez, DNI 25.961.401 y Secretario Legislativo el Concejal José Risueño. DNI 26.790.523, mandatos que se extenderán hasta el día 10 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- Solicítese al Sr. Intendente que proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. -

Artículo 4°.- Comuníquese, protocolícese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan. Julio 25 de 2019.-

Fdo. C.P.N. José G. Risueño

Presidente

Honorable Concejo Deliberante Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 16.353 Agosto 08. \$ 405.-



LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

EXPTE. N° 08098-S-19

DECRETO N° 1301 07/08/19

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.-

APERTURA: **22/08/2019 a las 10:00 hs.**, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30 hs., a partir del día 12-08-19 hasta el 21-08-2019 a las 13:00 hs., y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 16.357 Agosto 08/12. \$ 430.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a **Licitación Pública N° 14/2019**, para el **día 15 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso (camas cuchetas)

destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0480-MG-2019**. Retirar Pliegos de Bases y Condiciones (sin valor) en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 10:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.354 Agosto 08-09. \$ 290.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

CONCURSO DE PRECIOS 21/19

Expte. N° 502- 001488-19 09:00Hs.

OBRA: CIERRE PERIMETRAL DEL PREDIO SOBRE LÍMITES SUR Y OESTE - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL UNIDAD N° 02 - DEPARTAMENTO - CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$3.913.870,33).-

GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS.), EN LA OFICINA



DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5°TO PISO NÚCLEO 02 CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

LOS SOBRES DEL CONCURSO DE PRECIO, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB WWW.SANJUAN.GOV.AR A PARTIR DEL DÍA 8 DE AGOSTO 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.355 Agosto 08. \$ 305.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **Motores Balderramo S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el **día 21 de Agosto de 2019, a las 10 horas**, en primera convocatoria y a las **11 horas** en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Luis 933 Norte, B° Chimbas II, Chimbas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio 2018;
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección; y

6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

Asimismo, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el día 21 de Agosto de 2019, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Luis 933 Norte, B° Chimbas II, Chimbas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento de cuestión relativa a Expte judicial N° 5087-1er Juzgado Comercial San Juan. Consideraciones de las gestiones realizadas, instrucciones y/o autorizaciones para actuación del directorio.-

EL DIRECTORIO

Fdo: M. Balderramo - Director

N° 67.902 Agosto 02/08. \$ 1.750.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2883

VISTO:

El expediente N° 9157-D-18, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva Acta Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Rivadavia y la Empresa Fideicomiso Desarrollo Urbano, por medio de la cual se acuerda la incorporación de luminarias faltantes en el Complejo Habitacional denominado Terrazas al Oeste (Primera Etapa).

Que las mismas fueron derivadas a la Comisión de Obras y Servicios la que emite despacho sugiriendo a los demás señores concejales la aprobación del convenio.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 12 de Junio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:



Artículo 1º: Apruébase en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta entre la Empresa Fideicomiso Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Rivadavia, la que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-
Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de Junio de 2019.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo J. Lorenzo
Vice Presidente 1º Ad-Hoc
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2155-D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 05 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 9157-D-2018 y Ordenanza N° 2883; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2883, con fecha 12 de Junio de 2019.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2883, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.356 Agosto 08. \$ 480.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2884**

VISTO:

El expediente N° 8762-F-18, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se remite a este Cuerpo deliberativo, solicitud de aceptación al dominio público Municipal de calles proyectadas espacios verdes y ochavas, como así también la imposición de nombres a las calles del Barrio Terrazas al Oeste.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos legales que restan, el Ejecutivo Municipal suscribió un Acta Ccompromiso de fecha 18 de Febrero del 2019, la que obra a fs. 09,10, 11 y 12 del Expediente N° 9157-D-18, que fuera aprobada por Ordenanza N°2883.

Que el expediente fue derivado a las Comisión de Obras y Servicios Públicos, quien luego del estudio y análisis de las mismas, sugieren la aceptación e imposición de nombres a las calles del citado complejo habitacional, propuesto en las actuaciones de referencia.

Que la Carta Orgánica en su Artículo 23º Inc. 8), dispone que es deber y atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 12 de Junio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1º.- Acéptase al dominio público Municipal las calles proyectadas, espacios verdes y ochavas, del complejo Desarrollo Inmobiliario Terrazas al Oeste, Plano Mensura N°02-8069-16, N.C. N°02-32/550400.

Artículo 2º.- Denomínase a las calles del Barrio citado en el artículo anterior con los siguientes nombres:



Proyectada N°1: Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento.
Proyectada N° 2: Agrimensor Eduardo Patiño.-
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de Junio de 2019.-

Fdo. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo J. Lorenzo
Vice-Presidente 1° Ad-Hoc.
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2156 D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 05 de Julio de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 8762-F-2018 y Ordenanza N° 2884; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2884, con fecha 12 de Junio de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2884, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín

Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.358 Agosto 08. \$ 575.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita a los señores ALBERTO ROLDAN y MARIO ROLDAN, en autos N° 165.033, "ROLDAN, RAMÓN TOMAS Y ROJAS, SIXTA MANUELA - S/Sucesorio", para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley N° 988-O).- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 67.997 Agosto 07-08. \$ 200.-

REMATES

EDICTO

El **Tercer Juzgado Laboral de San Juan**, en autos N° 31.194, caratulados: "GUARDIA, RAMON OSCAR C/MARTI, JUAN CARLOS - S/ORDINARIO", comunica que el martillero José Domingo Fager, en el domicilio de calle Laprida 395 Este, Capital, San Juan, rematará el día 12 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas, al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10%); un bien mueble vehículo Camión IVECO, dominio: MKJ 221, modelo 170 E22, chasis con cabina, año 2013, motor N° F4AE0681D6081955, chasis N° 8ATA1NFHODX084981, inscripto a nombre de Juan Carlos Marti, en el Registro N° 5 de la Provincia de San Juan. No adeuda impuesto de patente al 26/02/19. No adeuda multas.-

San Juan, 26 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Mónica Rodríguez de Flores, Jueza. Dra. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 3293 Agosto 07-08. Eximido.-

EDICTO

El Segundo Juzgado del Trabajo, en autos N° 26.740, caratulados: “Capdevila, Cristian David C/Roldan, Bartolomé - Ordinario”, comunica a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan, que el Sr. Juez ha dictado las siguientes providencias que en su parte pertinente dicen: San Juan, 17 de Octubre de 2014.-Atento a lo informado por el Décimo Primer Juzgado Civil a fs. 93 de autos, cítese a Irene Lucía Roldán e Irma Ana Josefa Roldán, para que en el término once días para las dos últimas en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención, conforme lo determina el Art. 55 Inc. 5° del CPC de aplic. suplet. Art. 161 del CPL.- Notifíquese por cédula en el domicilio real.- Fdo. Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2018. Atento las constancias de las cédulas glosada a fs. 104/109 de autos y el informe de la Secretaría Electoral del Poder Judicial de la Nación obrante a fs. 137, en cuanto a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan, en razón de tratarse de personas con domicilio desconocido por cuanto no se domicilia en el lugar informado por la Secretaría Electoral, se ordena notificar por edictos.... Los mismos se deberán publicar durante dos días en el Boletín Oficial y en el día de mayor circulación (cfr. Arts. 145 y 305 del CPC del aplicación supletoria, cfr. Art. 161 del CPL). Fdo: Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2019. Atento las razones invocadas, duplíquese el plazo de publicación de los edictos ordenados a fs. 141, en el Boletín Oficial. Hágase saber a dicho organismo que el diligenciamiento deberá efectuarse por el trabajador gratuitamente, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la LCT y 30 del CPL.- Se hace saber que la citación se efectúa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en Turno que corresponda, a los fines de que las represente en juicio (cfr. Art.305 del C.P.C. de aplicación supletoria).- Fdo: Dra. Ana Guillermina Podesta de Oro, Juez Subrogante. Dra. María Marta Segura, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3294 Agosto 07/12. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 23.306 caratulados "**CONDOR LOGÍSTICA S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", publíquese por un día en el Boletín Oficial. 1. Socios: Sra. **ALCAYAGA María Rosa**, DNI N° 10.031.362 fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1.951, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión empresaria, domicilio calle Juan B. Justo 46 sur, Rivadavia, San Juan; y Sr. **CASTRO VEDIA Walter Alfredo**, DNI N° 12.936.288, CUIT N° 20-12936288-0, argentino, profesión empresario, nacido el 6 de Septiembre de 1.958, estado civil casado, con domicilio en calle Perona 210, Villa Perona, Rawson, San Juan.

2. Fecha Instrumento Constitutivo: 10 de Septiembre de 2018.
3. Denominación: **CONDOR LOGÍSTICA S.R.L.**
4. Domicilio Sede Social: Juan B. Justo 46 Sur, Rivadavia, San Juan.
5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la actividad de la Logística empresarial a fin de prestar y cubrir el servicio, para sí, o para terceras personas o empresas de la cadena de suministro, gestión, planificación y coordinación de forma eficiente de las actividades de los departamentos de compras, producción, transporte, desde el punto de origen hasta el punto de consumo o destino, almacenaje, manutención y distribución a través de la organización y como un sistema integrado con el aprovechamiento máximo de los recursos existentes generando un mercado altamente competitivo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.



6. Duración: 99 años.
 7. Capital Social: Cincuenta mil ciento cincuenta (\$) 50.150).
 8. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará conjunto de ambos socios, quienes aceptan la designación y el cargo, Sra. ALCAYAGA, María Rosa D.N.I. N° 10.031.362 y el Sr. Castro Vedia D.N.I. N° 12.936.288.
 9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- San Juan, 03 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-
 N° 68.216 Agosto 08. \$ 530.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.595 caratulados "**HIDROTÉCNICA SAN JUAN S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: LIGOULE LUIS EDUARDO, CUIT 20-18584073-6, argentino, nacido el día 21/12/1967, comerciante, casado, con domicilio en la calle Comandante Cabot 2134 oeste B° Rivadavia- San Juan, y la Sra. BRIZUELA ESTELA, CUIT 27-22003756-3, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 09/10/1971, de profesión comerciante, casada, con domicilio en calle Comandante Cabot 2134 oeste B° Rivadavia- San Juan.-

Fecha de Constitución: 16/04/2019 y 30/05/2019 del acta complementaria.

Denominación: HIDROTÉCNICA SAN JUAN S.A.S..

Domicilio: Comandante Cabot 2134 Oeste- B° Rivadavia.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Mantenimiento y reparación del motor N.C.P.; b) Mecánica Integral; (c) Venta al por mayor y al por menor de máquinas, equipos y materiales conexos N.C.P.; d) Alquiler de máquinas, equipos y materiales conexos N.C.P.; (e) Venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza y papelería; (f) Lavado automático y manual de vehículos automotores y maquinarias y todo lo relacionado con dichas actividades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
 Capital Social: \$ 50.000.

Administración: Titular: LIGOULE, LUIS EDUARDO CUIT 20-18584073-6, argentino, nacido el día 21/12/1967, comerciante, con domicilio en la calle Comandante Cabot 2134 oeste B° Rivadavia- San Juan - Suplente: BRIZUELA, ESTELA CUIT 27-22003756-3, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 09/10/1971, de profesión comerciante, con domicilio en calle Comandante Cabot 2134 Oeste B° Rivadavia- San Juan.- San Juan, 05 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.220 Agosto 08. \$ 630.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.593 caratulados "ACCESO DIGITAL S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: DE LARA MARIA VALERIA, DNI 25.939.451, argentina, nacida en fecha 11/05/1977, casada, comerciante, con domicilio en calle Adán Quiroga 135 norte, B° Patricias Sanjuaninas, Desamparados, Capital, y CUEVAS RUBÉN EDUARDO, DNI 24.693.311, argentino, nacido el día 13/06/1975, casado, comerciante, con domicilio en calle Mnza. G Casa 20 s/n, B° Círculo Policial, Chimbass, San Juan.-

Fecha de Constitución: 24/04/2019 y 28/05/2019 del acta complementaria.

Denominación: ACCESO DIGITAL S.A.S..

Domicilio: Av. Libertador San Martín 299 Este, Capital, de San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Insumos para computación, recarga y/o reciclado de cartuchos de tinta y/o tóner, libros, textos de estudio, papelería, artículos para escritorio, artículos de librería en general, software aplicativo y de entretenimiento, juegos infantiles, videos juegos, consolas, hardware, impresoras, scanner, y todo otro tipo de accesorio aplicado a sistemas de computación que existan o pudieran existir en el futuro, alquiler de máquinas, aprovisio-

namiento e instalación de redes de computación, artículos de limpieza de equipos, accesorios para suministro eléctrico, de celulares, acumuladores y pilas eléctricas, centrales y aparatos telefónicos y equipos de celulares. Asimismo podrá dedicarse a la reparación de equipos de computación y artículos para el hogar, ya sean electrónicos, eléctricos y/o mecánicos. Industriales Fabricación, producción, transformación, elaboración y manufactura de materias primas, productos elaborados, semielaborados y sus componentes, comprendiendo sus procesos de industrialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas, como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, de todos los productos que formen parte del objeto social. Como así también el diseño, diagramación, desarrollo y elaboración de programas de computación (Software), su instalación, implementación y mantenimiento. La confección y dictado de cursos de capacitación relacionados con el objeto social. Quedan excluidas todas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 50.000.

Administración: Titular: DE LARA, MARIA VALERIA DNI 25.939.451, argentina, nacida en fecha 11/05/1977, casada, comerciante, con domicilio en calle Adán Quiroga 135 norte, B° Patricias Sanjuaninas, Desamparados, Capital.- Suplente: CUEVAS,



RUBÉN EDUARDO DNI 24.693.311, argentino, nacido el día 13/06/1975, casado, comerciante, con domicilio en calle Mnza. G Casa 20 s/n, B° Círculo Policial, Chimbas, San Juan.- San Juan, 05 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.219 Agosto 08. \$ 870.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.374 caratulados “INDUSTRIA LOS ANDES S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”**.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 7 de Febrero de 2019.

1. SOCIOS: ANTONIO RICARDO SIRVENTE, DNI 14.710.404, CUIT 23-14710404-9, comerciante, casado, nacido el 04/07/1961, argentino, domiciliado en Barrio Santa Rita, manzana “G”, casa 17, Pocito, San Juan; y FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, DNI 40.470.545, CUIT 20-40470545-9, comerciante, soltero, nacido el 05/11/1997, argentino, con domicilio en Barrio Santa Rita, manzana “G”, casa 17, Pocito, San Juan.

2. DOMICILIO: Mendoza 5450 Norte, Pocito, San Juan.

3. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: Realizar todas las operaciones comerciales e industriales, que directamente estén relacionadas con la fabricación, reconstrucción y renovación, de maquinaria para la explotación de minas, canteras, caleras, yacimientos, y para toda obra de construcción en general, fabricación de productos minerales no metálicos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, y fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la ex-

tracción de petróleo y gas, etc. En este sentido, la sociedad podrá fabricar, armar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de productos y demás artículos o mercaderías vinculados a los mismos, así como también sus accesorios y repuestos. Tiene por objeto también dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la adquisición, compra, venta, locación, exportación, importación, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, equipo mecánico para transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales, como por ejemplo elevadores, grúas, mini cargadoras, transportadores y equipos viales, y otras máquinas para industrias de servicios. La sociedad podrá realizar también, brindar servicios de aislaciones térmicas: aislamiento térmico para calor, con materiales rígidos y flexibles; y aislamiento térmico para frío, con materiales rígidos y flexibles. Revestimiento para protección mecánica; montajes industriales; y servicios varios de servicio de alquiler de andamios (provisión de mano de obra para montaje y materiales); ingeniería; fumistería; ignifugado de estructuras; mantenimientos en general. Fabricación de ductos y montajes de aires acondicionados, venta de equipos de frío calor y calderines de agua caliente, aislación interna de hornos con ladrillos refractarios, tracing eléctrico, inyección y spray de poliuretano. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.

4. PLAZO: 99 años.

5. CAPITAL: \$ 30.000 (pesos treinta mil), igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas: El Sr. ANTONIO RICARDO SIRVENTE, suscribe 15.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una. El Sr. FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, suscribe 15.000 acciones or-

dinarias escriturales, de un peso (\$) valor nominal cada una.

6. ADMINISTRACIÓN-REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: ANTONIO RICARDO SIRVENTE, DNI 14710404, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: Facundo Nahuel Sirvente Tejada, DNI 40.470.545, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado.

7. CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año.- San Juan, 06 de Agosto de 2019.Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 68.211 Agosto 08. \$ 850.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 24.727 caratulados: "S A MINERALES S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 07 de Mayo de 2019 y Acta Complementaria de fecha 05 de Junio de 2019.

1. SOCIOS: PAMELA TÁMARA SIRVENTE TEJADA, DNI 34.195.441, CUIT 27-34195441-5, arquitecta, soltera, nacida el 12/05/1989, argentina, domiciliada en Barrio Santa Rita, manzana "G", casa 17, Pocito, San Juan; y FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, DNI 40.470.545, CUIT 20-40470545-9, comerciante, soltero, nacido el 05/11/1997, argentino, con domicilio en Barrio Santa Rita, manzana "G", casa 17, Pocito, San Juan.-

2. DOMICILIO: Intendente Joaquín Uñac (ex calle Mendoza) 5450 norte, Pocito, San Juan.

3. OBJETO: Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: Realizar todas las operaciones comerciales e industriales, que directamente estén relacionadas con la fabricación, reconstrucción y re-

novación, de maquinaria para la explotación de minas, canteras, caleras, yacimientos, y para toda obra de construcción en general, fabricación de productos minerales no metálicos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, y fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc. En este sentido, la sociedad podrá fabricar, armar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de productos y demás artículos o mercaderías vinculados a los mismos, así como también sus accesorios y repuestos. Tiene por objeto también dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la adquisición, compra, venta, locación, exportación, importación, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, equipo mecánico para transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales, como por ejemplo elevadores, grúas, mini cargadoras, transportadores y equipos viales, y otras máquinas para industrias de servicios. La sociedad podrá realizar también, brindar servicios de aislaciones térmicas: aislamiento térmico para calor, con materiales rígidos y flexibles; y aislamiento térmico para frío, con materiales rígidos y flexibles. Revestimiento para protección mecánica; montajes industriales; y servicios varios de servicio de alquiler de andamios (provisión de mano de obra para montaje y materiales); ingeniería; fumistería; ignifugado de estructuras; mantenimientos en general. Fabricación de ductos y montajes de aires acondicionados, venta de equipos de frío calor y calderines de agua caliente, aislación interna de hornos con ladrillos refractarios, trancing eléctrico, inyección y spray de poliuretano. Podrá también realizar tareas dedicadas al servicio integral de limpieza de todo tipo de edificios; jardinería, parquización, instalaciones de sistemas de riego por aspersión y/o goteo, limpieza y mantenimiento integral de predios parquizados, jardines y terrenos.

Podrá dedicarse al servicio de lavandería en general. Asimismo se incluye dentro de sus actividades, la



prestación del servicio de seguridad y vigilancia de bienes, personas, y de todo tipo de edificios, inmuebles, predios o lugares, sean públicos y/o privados. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: Compra venta, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamientos colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal según Ley 13.512, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing. Podrá constituir fideicomisos en el marco de la Ley 24.441 y/o norma legal que la sustituya, en los diversos tipos, inmobiliario, de administración o gerenciamiento, de garantía, testamentario, podrá actuar en carácter de fiduciante o de fiduciaria de acuerdo a la ley, estando facultada para adquirir dominio fiduciario. Asesoramiento integral de operaciones de compraventa inmobiliaria; así como el ejercicio de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general para la comercialización de inmuebles, ya sea de contado o financiado; pudiendo percibir pagos y administrar la cobranza de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.-

4. PLAZO: 99 años.-

5. CAPITAL: \$ 30.000 (pesos cincuenta mil), igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas: La Sra. PAMELA TAMARA SIRVENTE TEJADA, CUIT 27-34195441-5, suscribe 15.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$) valor nominal cada una. El Sr. FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, suscribe 15.000 acciones ordina-

rias escriturales, de un peso (\$) valor nominal cada una.-

6. ADMINISTRACIÓN-REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: Pamela Tamara Sirvente Tejada, DNI 34.195.441, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: Facundo Nahuel Sirvente Tejada, DNI 40.470.545, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado.-

7. CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año.- San Juan. 03 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 68.210 Agosto 08. \$ 1.280.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos Nº 25.160 caratulados “Transportes Automotores 20 de Junio S.A. - S/Inscripción Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción conforme a los siguientes datos: Por Acta de Asamblea Nº 74, de fecha 01 de Julio de 2019, y Acta de Reunión de Directorio Nº 670 de fecha 02 de Julio de 2019, se designa para ocupar los cargos de Directores Titulares de TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T. N º 30-54634367-3 a: Evaristo Alés, D.N.I. Nº 27.574.358, C.U.I.T. Nº 20-27574358-6, como Presidente; Sr. Pedro Gabriel Gómez, D.N.I. Nº 17.426.423, C.U.I.T. Nº 20-17426423-7, como Vicepresidente y María Elvira Alés López, D.N.I. Nº 25.583.967, C.U.I.T. Nº 27-25823967-4, como Secretario.- San Juan, 05 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 68.212 Agosto 08. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.312 caratulados: "**RETAMAR FLORES GUEVARA S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: FLORES NESTOR EMILIO, DNI 18.510.812, CUIT 20-18510812-1, argentino, nacido el día 26/12/1967, comerciante, casado, con domicilio en la calle Ig. De la Rosa 5969 Oeste, ALTOS NATANIA, RIVADAVIA, San Juan; el Sr. GUEVARA ORELLANO CRISTIAN ANDRES, DNI 29.507.877, CUIT 20-29507877-5, argentino, nacido el día 22/06/1982, comerciante, soltero, con domicilio en Juan Jofré 25 Villa Rodríguez Vila, Rawson, Rawson, San Juan y la Sra. RETAMAR CLAUDIA ALEJANDRA, DNI 18.206.717, CUIT 27-18206717-8, argentina, nacida en fecha 08/05/1967, farmacéutica, casada, con domicilio en calle Ig. De la Rosa 5969 Oeste, ALTOS NATANIA, RIVADAVIA, San Juan.

Fecha de Constitución: Contrato social de fecha 07/03/2019 y Acta Ccomplementaria de fecha 04/06/2019.

Denominación: RETAMAR FLORES GUEVARA S.R.L..

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 687 Sur- Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y

consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) La atención médica en consultorios y o centros de atención de pacientes cualquiera sea la práctica médica a brindarles, como así también la atención y/o internación domiciliaria de personas; asesoramiento y prácticas médicas a empresas con control de personal, explotación de equipos para realizar prácticas médicas asistenciales de mediana y alta complejidad. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de



la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: \$ 120.000. (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

Gerencia: RETAMAR, CLAUDIA ALEJANDRA DNI 18.206.717.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.201 Agosto 08. \$ 880.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Decimoprimer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Capital de San Juan, en autos N° 166.404, caratulados: "GOYO-CHEA, MARIA CRISTINA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos al demandado Sra. MARÍA ERMÍNIA GALDEANO DE POZO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir. Inmueble sito en: en calle Manuel Lemos 4632 (sur) - Rawson - San Juan, Nomenclatura Catastral de origen N° 04-46-351081, con dominio a nombre de Galdeano de Pozo María E., inscripto en el RGI bajo el N° 13430, F° 30, T° 135, Rawson, Año 1980, Lote 6. Encierra una superficie S/M de 295,40 m2 y los límites y medidas del referido inmueble, son: NORTE: mide 26,84 m, limita con N.C 04- 46-361082; SUR: mide 26,98 m, limita con parcela NC 04-46-350080; ESTE: mide 10,98 m, limita con parcela NC 04-46-350090 y OESTE: mide 10,97 m y limita con calle Manuel Lemos; para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 de la Ley N° 988-O).- Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 67.968 Agosto 07-08. \$ 630.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE LA FUENTE, MARIO JUAN (D.N.I. 5.543.807) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.775 caratulados "DE LA FUENTE, MARIO JUAN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 163.102)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y.C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.957 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de IBAZETA, JULIO EDUARDO D.N.I. N° 7.807.521 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.039 caratulados "IBAZETA, JULIO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Junio de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 67.948 Agosto 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.571, caratulados "IBAZETA, ALBERTO VICTORIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de IBAZETA, ALBERTO VICTORIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.956 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.091, caratulados "JOFRE, MARIA PABLA SUSANA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JOFRE, MARIA PABLA SUSANA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 01 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.953 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.091, caratulados "RODRÍGUEZ, STELLA MARY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, STELLA MARY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 01 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.949 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO AGRELLO, en autos N° 14.450/19, "FLORES, CLARA CRISTINA Y ZALAZAR, MARIO - S/Civil (Sucesorio)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a

todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 30 de Julio de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 67.950 Agosto 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FIGUEROA, MARIO GUSTAVO (D.N.I. 6.727.543) Y AMAYA, DORA NILDA (D.N.I. 2.462.940) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.612 caratulados "FIGUEROA, MARIO GUSTAVO Y AMAYA, DORA NILDA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.962 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO (D.N.I. 6.742.297) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.574 caratulados "SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los



que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.966 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA BOCHI, en autos N° 170.802 caratulados "**BOCHI, AGUSTINA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.979 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO ABEL VILLARREAL y de ROSA CONCEPCIÓN PÁEZ, DNI N° 3.804.146, en autos N° 170.321 caratulados "**VILLARREAL, ARNOLDO ABEL Y PÁEZ, ROSA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art.

2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.991 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VEGA, HÉCTOR HORACIO D.N.I. N° 7.945.554 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.338 caratulados "**VEGA, HÉCTOR HORACIO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto? que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 67.988 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPEJO, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. N° 3.153.538 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 169.984 caratulados "**ESPEJO, CARLOS ALEJANDRO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente



fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.983 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.381, caratulados "MAYER, ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MAYER, ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.999 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.677, caratulados "VILLEGAS, NORMA LICIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS, NORMA LICIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.969 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de CRECENCIA ISABEL PORRAS, D.N.I. 4.735.324 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.205 caratulados "PORRAS, CRECENCIA ISABEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en

un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.yC.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 67.993 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL MOLINA Y DOMINGA LUNA, en autos N° 22.333, caratulados: "MOLINA, PABLO MANUEL Y LUNA, DOMINGA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.992 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRÉS FURINI, en autos N° 23.837, caratulados: "FURINI, JORGE ANDRÉS - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.986 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZITO, VICENTE ANSELMO (D.N.I. 6.767.806) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.689 caratulados "ZITO, VICENTE ANSELMO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres



(3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.222 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MATTAR, MIRTHA OFELIA DNI N° 6.729.336, **en autos N° 170.528 caratulados "MATTAR, MIRTHA OFELIA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 167.293)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.214 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA ENCARNACION PEREZ, DNI N° 5.584.490, **en autos N° 170.774 caratulados "PEREZ, DORA ENCARNACION S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294

del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.221 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.012, caratulados "MORENO, NORMA NELLY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA NELLY MORENO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.218 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.617, caratulados "MIRANDA, FERNANDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO MIRANDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.203 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LESCANO, ELSA NOELIA Doc. Ident. N° 10.498.183, **en autos N° 3200/18, caratulados "LESCANO, ELSA NOELIA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judicia-



les. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.213 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.835-B, caratulados: "MOLINA, FANNY ALICIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 27 de Marzo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.000 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEBASTIAN CABRERA Y CARMEN OLMEDO, en autos N° 22.328, caratulados: "CABRERA, JUAN SEBASTIAN Y OLMEDO, CARMEN - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.215 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y

acreedores de MERCEDES EDITH PALACIO, en autos N° 20.541, caratulados: "PALACIO, MERCEDES EDITH - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.208 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIEDO, NILDA MARIA Y CALO, SEGUNDO JOSE en autos N° 170.288, caratulados: "OVIEDO, NILDA MARIA Y CALO, SEGUNDO JOSE - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 68.207 Agosto 08. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ, SERGIA RENEE en autos N° 170.414, caratulados: "CORTEZ, SERGIA RENEE - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 68.206 Agosto 08. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	8.550,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	260,00
Total.....	\$	8.810,00

07-08-19